El rol de la y el analista en el análisis de contexto en casos de desapariciones y violencia de género contra las mujeres, aplicando la Criminología Feminista

The role of the criminal analyst in the context analysis of cases of people´s disappearance and gender violence against women, applying Feminist Criminology

[*] Karen Marlen Ramírez Gutiérrez | Universidad de Ixtlahuaca | México.
Recibido: 2024/27/10 | Aceptado: 2025/21/04 | Publicado: 2025/05/21

Resumen

La Criminología es una ciencia social encargada del estudio y prevención de conductas antisociales y de la violencia, de quienes la cometen, del conjunto de estas conductas en una zona delimitada (criminalidad), y de las víctimas de esta violencia (Victimología). Aquí tiene cabida la Criminología Feminista, interesada en acabar con la violencia contra las mujeres, la cual estudia sus conductas delictivas y su victimización. Las teorías de criminalidad masculina no son aplicables a la delincuencia ni a la victimología femenil. Aterrizando esto en el tema de desapariciones y violencia de género contra las mujeres, el móvil de las personas agresoras, así como las estadísticas, cambian cuando se desaparece a una mujer. Por eso se demanda que la labor de la Criminóloga/o como analista criminal, sea de manera consciente y con intención de búsqueda de justicia sin discriminación y con perspectiva de género.

En México, el fenómeno de desaparición de personas en sus dos vertientes, forzada y por particulares, y los feminicidios, han aumentado con los años. Surge entonces la necesidad de investigar estos delitos de manera más eficiente y menos sesgada y visibilizar la importancia de la incorporación de criminólogas/os en los análisis de contexto y ampliar su campo laboral.

Palabras clave: Criminología, Feminismo, Perspectiva de género, Contexto, desapariciones.

Abstract

Criminology is a social science responsible for the study and prevention of antisocial behavior and violence, those who commit it, the collective patterns of such behavior in a given area (criminality), and the victims of this violence (Victimology). Within this field lies Feminist Criminology, which focuses on ending violence against women and studies both their criminal behavior and their victimization. Traditional theories of male criminality are not applicable to female delinquency or victimology. When applied to the issue of disappearances and gender-based violence against women, the motives of the aggressors, as well as the statistics, shift significantly when a woman disappears. Therefore, it is essential that the work of the criminal analyst be carried out consciously and with the intention of seeking justice without discrimination and from a gender perspective.

In Mexico, the phenomenon of disappearances—both enforced and by private individuals—and femicides has increased over the years. This gives rise to the need for more efficient and less biased investigations into these crimes and highlights the importance of incorporating criminologists into context analysis, thus expanding their professional field.

Keywords: Criminology, Feminism, Gender perspective, Context reports, People disappearances.

Cómo citar este artículo:
Ramírez Gutiérrez, K. (2025). El rol de la y el analista criminal en el análisis de contexto en casos de desaparición y violencia de género contra la mujer, aplicando la Criminología Feminista. *Revista Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia Justicia y Sociedad*., 4 (7), 62-82

[*] Licenciada en Criminóloga, Maestra en Criminalística, Criminología e Investigación criminal. Doctorante en Criminología; certificada nacionalmente en Análisis Contextual y de las Circunstancias de la Desaparición por la FGR. Formó parte de la primera Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas de Jalisco, en la unidad de Análisis y Contexto, seleccionada de entre más de 1232 aspirantes. Pionera de la Criminología Feminista en México y Directora y Fundadora de la Primera Red Mexicana de Criminólogas Feministas Certificada en Cumplimiento Legal en Anti lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Facilitadora y ponente a nivel internacional. Perfiladora criminal; ha sido docente en la facultad de Criminología de diversas universidades. Correo electrónico marlen.gutierrez@uicui.edu.mx. Orcid.org/0009-0006-1489-0931

1. Introducción

Las instituciones de prevención y procuración de justicia, así como las organizaciones de la sociedad civil, han reconocido un considerable incremento en la cifra de víctimas de violencia feminicida y dinámicas delictivas por razones de género, así como de desapariciones. En Jalisco, por ejemplo, según los datos encontrados en CLADEM, hubo un incremento de 130 por ciento en asesinatos de mujeres de 1997, hasta 2017, año que el Gobierno del estado de Jalisco emitió el Decreto Número 26317/LXI/17 (Periódico Oficial del Estado, 2017). Este Decreto, reformó el artículo 4º y adicionó el artículo 8º Ter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para crear la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, que contempla entre sus áreas la Dirección General de Análisis y Contexto.

A la par de la creación e implementación de la Fiscalía Especializada, se encontraba el proceso de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Jalisco, en el que, atendiendo a la solicitud AVGM/09/2016 presentada ante la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se emitió el Informe de Grupo de Trabajo que establece como una de las recomendaciones de su Primera Conclusión: *"Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia feminicida contra las mujeres en la entidad".* (Informe AVGM Jalisco 2016:75)

Cabe mencionar que a raíz de la memoria histórica o verdad colectiva se busca prevenir las violaciones a derechos humanos para que así no se reproduzcan.

De esta manera surge la necesidad emergente de accionar políticas públicas enfocadas en la disminución de la violencia de género contra las mujeres, del feminicidio y de las desapariciones, resultado de una investigación mediocre dentro de la cual se presenta la poca investigación con perspectiva de género, la deficiente capacidad analítica de las pruebas, la ausencia de un análisis de contexto, la falta de investigación de todos los bienes jurídicos violentados resultando en severas violaciones a derechos humanos, la incorrecta atención a víctimas y la revictimización y criminalización de las mismas.

Teniendo en consideración la aprobación de la ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas (Diario Oficial de la Federación, 2017), se pretende sensibilizar a los y las servidoras públicas en estos temas, aprender sobre perspectiva de género aplicada desde la educación básica, los alcances de estos fenómenos en las familias de las víctimas que por consiguiente pasan a ser víctimas también, teniendo presente la aplicación de los Derechos Humanos en todo momento.

El objetivo general de la información que aquí se presenta, es cambiar el paradigma del actuar de las personas a cargo de la seguridad pública, con un enfoque de investigación y análisis integral y sin prejuicios. Sensibilizarse en estos temas sería lo ideal, recibir capacitaciones periódicamente, realizar evaluaciones de desempeño institucional e individual a las personas que atienden estos delitos y se encargan de la investigación y la atención a las víctimas de los mismos.

Tener claro que la ineficiencia, discriminación, el androcentrismo institucional, la falta y el desconocimiento de la perspectiva de género, así como de su aplicación, tendrá consecuencias graves para las víctimas, tanto de desapariciones y feminicidios, así como también para las y los servidores públicos que caigan en estas prácticas sexistas, es decir, en todo momento se debe tener presente que estos casos no quedarán impunes y se sancionará a quien actúe contrariamente a la ley. Es necesario también que el personal investigando, atendiendo y analizando estos casos esté conformado por profesionales en diversas ciencias sociales para abordar la ley desde otras perspectivas que abonen a la prevención y a la prevalencia de los DDHH. Ya que, como dicta el protocolo homologado, la desaparición forzada de personas es uno de los delitos lacerantes para la sociedad por violaciones múltiples a los derechos humanos. En él concurre el involucramiento directo o indirecto de alguna autoridad o servidor público, pero también particulares, sin la participación, apoyo o aquiescencia de la autoridad. (Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada, pág.7).

2. Marco Teórico Conceptual

El deber de investigar subsiste mientras se mantenga la incertidumbre sobre la suerte final de la persona desaparecida. Para profundizar en la importancia de la prevención de estos delitos, considero primordial definirlos en primer lugar:

Desaparición forzada: el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. (Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, artículo 2, ratificada por México en el 2008).

Desaparición cometida por Particulares se define como: quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, artículo 34, 2017).

Ahora bien, ¿cuál es la diferencia de una desaparición forzada y una cometida por particulares? La diferencia entre la desaparición forzada y la cometida por particulares es que el agente perpetrador, no forma parte del Estado y tampoco es un particular que actúa con autorización o aprobación de un agente del mismo y tampoco se realiza ninguna detención, es decir, este delito sucede cuando uno o varios particulares actúan por voluntad propia y tienen como objetivo la privación de la libertad para un fin personal.

Feminicidio: toda muerte violenta de mujeres, al permitir visibilizar la expresión extrema de violencia resultante de la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual se encuentran las mujeres. (Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, 2014)

¿Por qué se debe investigar estos delitos y realizar análisis de contexto con perspectiva de género?

Antes que nada, se debe definir la importancia de los análisis de contexto y definir qué es la perspectiva de género.

> La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (artículo 5º, fracción VI), define la perspectiva de género como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como

> las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (Gobierno de México, 2018, párr. 1)

Analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada.

La perspectiva de género cuestiona los puntos de partida de las ciencias sociales y jurídicas al demostrar el androcentrismo que las aqueja (Irigaray, 1974.)

El análisis de contexto es una herramienta que permite identificar una serie de hechos, conductas o discursos (en general, elementos humanos o no humanos) que constituyen el marco en el cual un determinado fenómeno estudiado tiene lugar en un tiempo y espacio determinados. (Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, International Bar Association's Human Rights Institute.2017).

A partir de las prácticas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Penal Internacional, se han identificado diversas utilidades del análisis de contexto, entre las cuales encontramos las siguientes:

- Ayuda a comprender mejor las violaciones a derechos humanos desde su gestación, materialización y consecuencias.
- Permite armar un escenario más amplio y claro del papel de las conductas estatales en la ocurrencia de las violaciones a derechos humanos.
- Posibilita determinar si existen patrones de las violaciones a los derechos humanos.
- Facilita conocer de manera más amplia la procedencia y diversidad respecto a las medidas de reparación.

Por su parte, en el ámbito internacional los análisis de contexto permiten determinar la responsabilidad de un Estado, así como la jurisdicción en el ámbito supranacional.

El análisis de contexto es un ejercicio con bases científicas, desde la perspectiva de las ciencias sociales, que forma parte de la respuesta y solución al problema de las desapariciones y los feminicidios.

Entonces, investigar y realizar análisis de contexto con perspectiva de género es fundamental, ya que se debe visualizar la situación desde un espectro integral, teniendo en cuenta que las actividades ilícitas posiblemente realizadas por las personas que fueron desaparecidas, o el historial de vida de las mujeres víctimas de violencia feminicida, será estudiado sólo como un elemento del contexto para aproximarnos al entorno e identificar factores que pudiesen estar facilitando o permitiendo la comisión de los ilícitos, específicamente el de desaparición de personas y los feminicidios.

Retomando la premisa de que las posibles conductas antisociales de las víctimas estudiadas no son elementos causales de su condición de víctimas, Geru Aparicio Aviña[*], explica que cuando tenemos conocimiento de que se ha cometido un feminicidio o se llevó a cabo otra desaparición, a la sociedad nos parece complicado entender la razón del porqué se cometen estos delitos tan inhumanos, por lo que nuestra lógica y raciocinio se distorsionan al cuestionarlo, y para poder encontrar una justificación a lo ocurrido, es común afirmar que la víctima tuvo la culpa y justificar el delito. Sin embargo, esto sólo exime de responsabilidad a los victimarios, y al invisibilizarlos y culpabilizar a las víctimas, simbólicamente nos hace cómplices.

"*Quien invisibiliza a los perpetradores, se colude con ellos."* Ser consciente de esto, fomenta o disminuye la apreciación colectiva sobre estos delitos, así que toda persona puede ayudar a su erradicación (Aparicio Aviña, 2018).

2.1 La Criminología Feminista

La Criminología, en general, representa una perspectiva centrada en el rol de los hombres y la forma en la que perpetran crímenes contra otros hombres. Además, se tiende a generalizar el comportamiento de las mujeres, sea como delincuentes o víctimas, en relación a lo que es hecho por los hombres, fuera de cualquier evidencia empírica. (Caulfield, y Wonders 1994)

[*] Maestra Victimóloga por el Instituto Nacional de Ciencias Penales y directora de la consultoría de derechos humanos Resarcire.

La Criminología tal como la conocemos y como se estudia en las universidades[†], es decir, la Criminología tradicional, no tomó en cuenta la delincuencia femenina, sólo desarrolló teorías sobre hombres aplicables a las mujeres sin distinción, sin estudiar sus particularidades, mucho menos intentar comprender, explicar ni prevenir su victimización.

La preocupación por las víctimas del delito aparece con fuerza en la segunda mitad del siglo XX, y se fortaleció por el surgimiento de movimientos sociales y nuevas tendencias en el campo de la Criminología Forense, así fue el renacimiento de la víctima, ya como figura protagonista a la par del delincuente. La corriente criminológica de las abolicionistas, las diversas posturas feministas, y el desarrollo de los derechos humanos querían dirigir la atención a la victimización femenina también, y procurar que éstas tuvieran justicia. El interés de las investigadoras sobre la victimología, abrió nuevas perspectivas hacia áreas que no eran consideradas dentro de la Criminología.

¿Somos las mujeres más miedosas que los varones ante la posibilidad de ser víctimas de un delito? ¿Tenemos realmente más probabilidades de sufrirlos? ¿Es la delincuencia una cuestión de género? Éstas son, por ejemplo, algunas de las preguntas enunciativas que se plantearon las primeras criminólogas feministas, quienes abrieron la discusión de que la educación ha orientado a las mujeres hacia una ética de protección que las restringe de la violencia y de las conductas delictivas, que son propias de los hombres, según los roles sociales; y así nace la Criminología Feminista en los años 70, cuestionando y rompiendo paradigmas, desacreditando teorías cargadas de estereotipos y roles de género. Esta especialización criminológica incorpora el feminismo y la perspectiva de género feminista para dar visibilidad a la mujer en los estudios sobre delincuencia y victimología y ofrece una alternativa a la persistencia de perspectivas machistas en la ciencia.

La Criminología Feminista incorpora la metodología feminista, la cual tiene como una característica distintiva la identidad y condición de género como construcciones sociales; por lo que la categoría mujer se plasma como fundamental para analizar y criticar las relaciones políticas y los sistemas en los que se vive. Es decir, tendiente a identificar, visibilizar y dimensionar las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las condiciones de vida o de desarrollo que

[†] Hasta la fecha que se escribe este artículo, en 2025, en México no hay ninguna universidad que oferte la licenciatura en Criminología con enfoque de género o alguna materia referente al tema, sólo se encontró a la Universidad de Ixtlahuaca CUI en su Doctorado en Criminología, con su materia denominada Criminología y Género.

resultan desventajosas para conjuntos específicos de mujeres y niñas. (Arruda, Á., Bartra, E., Blazquez Graf, N., Castañeda Salgado, M. P., Corres, P., Delgado Ballesteros, G., y otros. (2012)

En este sentido, la investigación realizada con una perspectiva feminista o de género, implica modos distintos de los tradicionales de abordar las realidades sociales, lo que exige el uso de métodos y diseños de re- investigación diferentes, porque se busca esclarecer temáticas de estudios que en general han estado ahora invisibilizados o permanecían ignoradas (INMUJERES, 2013), como el fenómeno de las desapariciones de mujeres y los feminicidios.

La teoría feminista, en el ámbito de la Criminología se concreta en la crítica al trato que la sociedad tiene con las mujeres delincuentes y/o víctimas de algún delito, y en estudiar la condición de desigualdad a la que están sujetas las mujeres.

Lohitzune Zuloaga[‡] (2013), cuestiona las diferencias que existen dentro de las conductas delictivas entre los sexos, por lo que también ve fundamental el uso de la perspectiva de género como herramienta de análisis.

Otro aspecto que la Criminología Feminista visualizó es la manera en que las mujeres acceden a la profesión de Criminólogas, donde se cuestiona su capacidad y eficiencia, lo que ha ocasionado que las criminólogas se adapten a las circunstancias para sobrevivir en el ámbito laboral. En este sentido, se ha adoptado el término *malestream*[§] , para indicar el estilo asumido por la mayoría de los Criminólogos e investigadores, por el que las mujeres se han adaptado a la forma de trabajar de sus colegas masculinos (Anderson, 2015).

Pero la manera de investigar conductas antisociales y delitos como lo han hecho históricamente los hombres que poseen cargos públicos, ha estado repleta de machismo y androcentrismo. Por mencionar algunos ejemplos, en la antigüedad la ley 1 de Netzahualcóyotl decía que: si alguna mujer hacía adulterio a su marido, se le apedreaba en el tianguis. En Quaxolotiltlán la adúltera no sólo sufría la muerte, sino que era comida. Entre los mixtecos se permitía que el esposo infligiera la pena a la adúltera (Alba Ixtlilxóchitl, 1974). En cambio, al hombre adúltero sólo se le pedía mantener a la manceba en su casa, mientras para la mujer bastaba

[‡] Lohitzune Zuloaga, Socióloga e investigadora española especializada en la violencia contra las mujeres, la seguridad ciudadana y el terrorismo.

[§] Malestream es un neologismo en inglés que describe la situación en la que la investigación científica se centra en una perspectiva masculina y asume que sus conclusiones pueden generalizarse a toda la población, independientemente de su sexo o género.

una sola relación adulterina para aplicar la sanción coercitiva de la ley, y esto cambió no hace mucho. Otra muestra significativa del androcentrismo y sesgo patriarcal en el Derecho Penal mexicano era la extinción de responsabilidad penal del hombre violador si contraía matrimonio con la víctima.

Actualmente, se siguen viendo casos de mujeres que durante años fueron víctimas de agresiones físicas, golpes y violaciones, violencia psicológica y económica, y cuando deciden defenderse o acabar con la situación en la que han estado sumergidas por años, son ellas las que terminan detenidas, como el caso de *Elsa* que expone Carmen Antony. (Antony, 2017). En el tema de las denuncias de mujeres o niñas desaparecidas que no se toman en cuenta por los sesgos sexistas, los servidores públicos, para no proceder usan justificaciones como "se fue con el novio, ya regresará".

Un caso reciente que ejemplifica esta manera de investigar es el que ocurrió el pasado 2 de febrero del año en curso, en Celaya, Guanajuato, donde un sujeto sigue en su vehículo a una mujer, se baja hasta alcanzarla y le muerde un glúteo, ella intenta poner la denuncia en Fiscalía, pero le dicen que no procede ya que no hay delito que perseguir, a pesar de presentar los videos de las cámaras de seguridad que capturaron los hechos[**]; es decir, el que nos persigan, nos toquen, nos muerdan sin consentimiento o nos agredan no es delito aparentemente, si no es por la viralidad del video, este sería otro caso de violencia contra la mujer que quedaría impune.

Al no tener conocimiento de perspectiva de género se cae en la revictimización, en las fallas en la investigación de delitos y, por consiguiente, en el denegado acceso a la justicia y violación de derechos. En este sentido, la Criminología Feminista estudia a las mujeres víctimas de desaparición en un espectro distinto a los hombres, donde la realidad estadística muestra que la mayoría de las mujeres que desaparecen son por motivos de trata o explotación sexual, o utilizadas como chivos expiatorios para dañar a sus parejas criminales, o simplemente su desaparición es la antesala de su feminicidio. La Criminología Feminista entonces, también pone en el mapa la importancia de la Victimología, y da un giro en la manera en que se llevaban a cabo las investigaciones de delitos, excluyendo a las víctimas de sus propios procesos.

[**] https://www.infobae.com/mexico/2025/02/08/vinculan-a-proceso-a-federico-n-hombre-que-mordio-a-una-mujer-en-el-gluteo-en-celaya/

La Criminología Feminista busca además la aplicación de un lenguaje no segregacionista, no sexista e incluyente, el desdoblamiento del mismo, donde se mencione a las mujeres y se deje a un lado el genérico masculino que las invisibiliza, y esto cobra relevancia en el Derecho Penal ya que las leyes, los informes y las teorías se elaboran, promulgan, utilizan y aplican teniendo en mente al hombre / varón.

Aun cuando se está trabajando con víctimas mujeres o se analizan las investigaciones del delito de feminicidio, la información contenida en la Carpeta de Investigación está escrita en genérico masculino. Por ejemplo, siempre hay una sección de lectura de derechos, sin embargo, se titula "Registro Lectura de Derechos de Víctima u Ofendido", aunque la víctima en este caso es una mujer; se procede a nombrar a la persona del Ministerio Público como "el suscrito Licenciado" a pesar de que sea una mujer quien lleve el cargo en la investigación de ese caso en particular que está siendo investigado, después de incluir los datos personales se continúa con la leyenda "procedo a dar a conocer y leer sus derechos al ciudadano", nuevamente invisibilizando a las mujeres y despojándolas de su papel como ciudadanas.

Aquí me permito citar a Alda Facio (Facio, 2009, pág.11):

...No debemos caer en el error de creer que existen leyes neutrales que se dirigen igualmente a hombres como a mujeres y que tienen iguales efectos en hombres y mujeres.

Los problemas legales que tenemos las mujeres no se deben solamente a que los y las funcionarias judiciales y policías nos discriminan a la hora de aplicar las leyes genéricas; se debe también a las leyes que no existen, a todas las instituciones que no se han creado, y a la falta de una doctrina jurídica desde la perspectiva de la mujer como género subordinado. Pero por, sobre todo, se debe a que esas leyes genéricas, en realidad si tienen género y ese género es el masculino…

2.2 Análisis de contexto

Los análisis de contexto ayudarán a verificar la existencia de estructuras de crimen organizado o de criminalidad común, la eventual intervención de servidores y servidoras públicas, otros delitos y zonas relacionadas con la actividad.

Estos informes serán utilizados por la o el agente del Ministerio Público y Policía Investigadora, para determinar planes y líneas lógicas de investigación que orienten las actividades y diligencias a desahogar. También se utilizarán para definir acciones en el manejo de víctimas y

testigos, la forma en que se articularán, en cada caso, las relaciones con otras agencias y oficinas de las que se requiera su participación.

Deben ser solicitados por el o la Fiscal General, o el o la Fiscal Especializada en feminicidios y las Direcciones Generales de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas, y podrán ser utilizados por otras áreas de la Fiscalía para orientar las investigaciones, así como por otras instancias gubernamentales para temas de prevención. Además, es importante que se conozca su importancia y sean requeridos por colectivos feministas y por familiares de víctimas de feminicidios y de desapariciones.

El análisis de contexto como herramienta metodológica se usa con el fin de dar cuenta de la interacción de los múltiples factores geográficos, políticos, económicos, socio-históricos, culturales e infraestructurales, presentes al momento del hecho delictivo. Su metodología principal se centra en la investigación cualitativa que, sin dejar de lado los datos cuantitativos, ofrece un estudio más profundo sobre el tema.

Una vez dicho lo anterior, es necesario delimitar la investigación cualitativa. De acuerdo a lo expuesto por Taylor, S.J. y Bogdan R. (1986) la investigación cualitativa es inductiva, con ello las personas investigadoras comprenden y, como resultado, desarrollan conceptos a partir de las pautas de los datos, y no por el contrario, recogiendo datos para evaluar hipótesis pre-establecidas. Por lo tanto, la investigación es flexible y normalmente se comienza con interrogantes formuladas de forma general para dar respuesta a un fenómeno en específico.

Por su parte, Hernández, Fernández y Baptista (2010) mencionan que lo cualitativo parte de un problema dentro del cual el o la investigadora presenta distintas variables que en principio permitirán entender las distintas dimensiones del fenómeno; con ello lo empírico podría comprenderse.

La investigación cualitativa no reconoce a una “verdad completa” sobre los hechos, pues estos están siempre considerados e interpretados por las subjetividades de las personas, acarreando con ello distintas visiones sobre el objeto. Sin embargo, esto induce a una comprensión detallada e inclusiva sobre el conjunto de interpretaciones. Esto permite que se entienda desde distintas perspectivas y no sólo desde una ya establecida: la jurídica.

Ahora bien, el uso de la investigación cualitativa en los casos de violaciones a los derechos humanos, específicamente por hechos de desaparición y dinámicas delictivas por razón de género (feminicidios), permitirá comprender de manera más amplia, la complejidad de los sucesos que permiten una reproducción sistémica de este problema.

Para este tipo de investigación se recomienda el uso del modelo ecológico feminista (OACNUDE, 2014), como marco de interpretación, pues éste facilita el análisis de las diferentes esferas que interactúan entre sí. Este modelo plantea diferentes esferas de análisis como el social, comunitario, relacional e individual. El cual es considerado como un instrumento útil para contextualizar los diferentes ámbitos de la sociedad en los que se gestan las prácticas violentas, ofreciendo una visión integral de los elementos que incidieron antes de la desaparición o del feminicidio y en el momento en que éste ocurrió.

Ilustración 1 Niveles de análisis de modelo ecológico feminista.

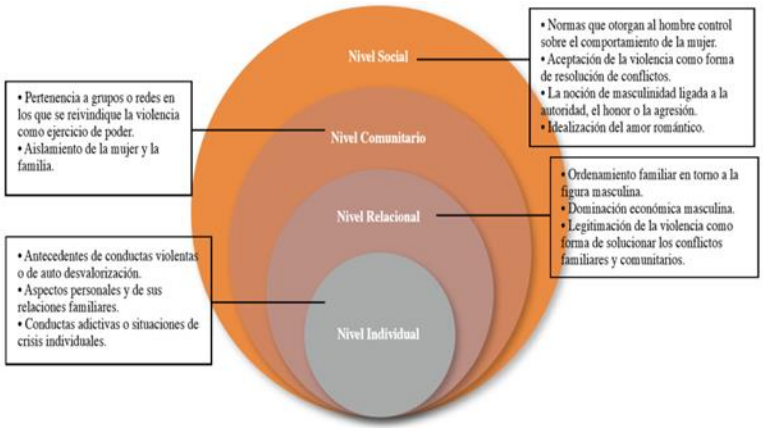

Fuente: Protocolo Latinoamericano para la investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género p. 41.

2.3. El rol de la y el analista criminal en los análisis de contexto

Primeramente, ¿quién debe ocupar el puesto de analista criminal? el y la analista criminal idealmente y por ética tiene que ser una profesional en Criminología (criminóloga/o). Es importante que, por su experticia, nivel de conocimientos y formación académica, sea una criminóloga o criminólogo quien ocupe el puesto de analista criminal, para que sus aportes sean adecuados, coherentes y objetivos.

El análisis consiste en la separación de las partes de problemas o realidades hasta llegar a conocer los elementos fundamentales que los conforman y las relaciones que existen entre ellos.

La síntesis, se refiere a la composición de un todo por reunión de sus partes o elementos, que se puede realizar uniendo las partes, fusionándolas u organizándolas de diversas maneras. El final del análisis marca el inicio de la síntesis (Morales Modenesi, 2013).

Los análisis de contexto requieren de un enfoque multidisciplinario, y no serían efectivos sin un análisis criminológico, el cual consiste en la identificación, sistematización y análisis de los datos fundamentales que conforman las relaciones alrededor del hecho. Este ejercicio reúne, acumula, y aporta conocimientos nuevos y diferentes, ordenados, divididos en áreas y temas concretos, con líneas de investigación y recomendaciones.

El análisis criminológico es analítico, porque la investigación científica se integra por un conjunto de métodos (inductivo, deductivo, cuantitativo y cualitativo) y técnicas de diversas ciencias y disciplinas que aportan información. Aborda problemas y los descompone en partes e intenta descubrir la totalidad de sus componentes que al ser vinculados y analizados proporcionan nueva información. (Rodríguez Manzanera, 2015)

En los análisis de contexto en temas de desaparición y feminicidios, el papel de la y el profesional en Criminología, es decir, de analistas criminales, es cuidar que no se modifique ni desvirtúe la calidad de víctima y tampoco la calidad de su familia y amistades como personas ciudadanas sujetas a derechos. Una posible vinculación con actividades ilícitas no disminuye ni cambia la obligación institucional de analizar la desaparición, ni la privación de la vida por razones de género, así como de investigación, búsqueda y localización bajo una debida diligencia y presunción de vida. Esta posible vinculación con actividades ilícitas jamás debe plantearse como una relación causal. Es importante mencionar que las actividades ilícitas posiblemente realizadas por las personas que fueron desaparecidas son estudiadas sólo como un elemento del contexto para aproximarnos al entorno e identificar factores que pudiesen estar facilitando o permitiendo la comisión de los ilícitos como el de desaparición de personas.

En ambos delitos, se deben analizar enclavados en el entorno educacional, económico y social de los territorios involucrados. Entonces, el rol de la y el analista criminal es realizar diversos productos encaminados en la aportación de visiones criminológicas de los casos particulares y en conjunto, que resultarán en informes que incorporen a la investigación, por medio del análisis de contexto, elementos de marco teórico relativo a los patrones de crimen, las prácticas y modus

operandi, la asociación de casos del mismo espectro, los enfoques diferenciados que se requieran, los perfiles de los victimarios, análisis victimológico, estructuras de crimen organizado o criminalidad común, intervención de servidores públicos, delitos y zonas de actividad. La utilidad de esta incorporación es el fortalecimiento de la determinación de planes y líneas lógicas de investigación, orientación de actividades y diligencias a desahogar, definición de acciones en el manejo de víctimas y testigos, articulación con otras áreas y oficinas, identificación de dinámicas delictivas por razones de género y violencia feminicida, investigación de causas inherentes a la desaparición forzada y por particulares, aplicación de protocolos y temas de prevención.

La y el analista criminal, en conjunto con un equipo multidisciplinario, debe realizar un juicioso y profundo análisis de la información que se ha recopilado durante el desarrollo del proceso de investigación (Núñez Rodríguez, 2017), para establecer:

- patrones de conducta,
- la posible identificación del modus operandi,
- mapeo del caso,
- análisis de redes sociales,
- elaboración de redes de vínculos,
- análisis de sábanas de llamadas o desplegados telefónicos,
- perfil victimológico y criminal,
- georreferenciaciones, perfil geográfico y mapas criminales,

y algún otro producto que el expediente permita aportar, haciendo hincapié que estos productos estarán condicionados a la información que se obtenga de las carpetas de investigación, averiguaciones previas, expedientes, etc.

Explicaré algunos de los productos criminológicos más comunes de obtener.

La red de vínculos es una red social que muestra "un conjunto específico de vínculos entre un conjunto definido de personas o elementos, con la propiedad adicional de que las características de estos vínculos en su conjunto pueden ser utilizadas para interpretar la conducta social de las personas o elementos involucrados (Mitchell, J.C, 1992). La clasificación de la información de la red de vínculos, es una herramienta que funge como auxiliar para la elaboración de líneas de investigación del caso. La red de vínculos, tiene la finalidad de visualizar e identificar a las

personas con las cuales la víctima sostuvo una relación, habitó[††] o conoció antes de su desaparición. Una vez que se identifican esas personas a través de la información del expediente, se agrupan o clasifican en distintos entornos sociales[‡‡], por ejemplo: familiar, social, escolar, laboral y sentimental. Esto ayuda a conocer y visualizar los entornos que no han sido explorados en su totalidad por la persona investigadora, debido a que cada persona dentro de los entornos identificados tiene un papel importante, por la información que aporta y que puede ser relevante para el caso.

La metodología para realizar la red de vínculos se lleva a cabo en tres etapas (Camacho, 2017):

1. Recopilación de la información.
2. Organización y estructura de la información en matrices y diagramas de relaciones.
3. Elaboración por parte de la analista criminal un análisis y recomendaciones sobre el caso de investigación.

Sábana de llamadas o desplegados telefónicos

La red de telefonía básica (Gonzalez, 2014), se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico. En caso de analizar más de una sábana, es necesario identificar si entre éstas existen números coincidentes.

Perfil victimológico

El principio rector para estudiar a las víctimas en contextos forenses y de investigación es un entendimiento completo de las víctimas y sus circunstancias que va a permitir una correcta interpretación de los hechos de un caso, lo que, a su vez, permitirá una interpretación exacta de la naturaleza de los daños o pérdidas, y subsecuentemente nos hablará del agresor (Turvey, B. E. 2016).

El perfil victimológico o victimal se sustenta en un análisis de la evidencia conductual donde se sigue un método de estudio del contexto de la víctima (Garrido Genovés, V., 2012).

[††] Se define dentro de la red de vínculos como: vivir, ocupar habitualmente un lugar o casa.

[‡‡] Conjunto de circunstancias y condiciones laborales, familiares, educativas o económicas que rodean a toda persona. Es decir, el contexto en el que una persona ha crecido y se ha educado.

En este perfil es necesario recabar la mayor información posible de la víctima, los siguientes datos sirven de guía:

1.- Vista por última vez:

(Fecha)

(Ubicación)

(Por quién)

2.- Datos victimológicos:

Nombre

Sexo

Edad

Domicilio

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Nacionalidad

Estado Civil

Orientación Sexual

Estatura

Complexión

Peso

Cara

Cabello

Ojos

Frente

Nariz

Boca

Dentadura

Ceja

Orejas

Señas Particulares

Tatuajes

Operaciones Quirúrgicas

Fracturas

Vestimenta

3.- Ubicación de residencia y tipo de residencia

4.- Redes sociales

5.- Historia íntima

6.- Historial laboral

7.- Historial académico

8.- Historial médico

9.- Antecedentes de conductas parasociales

10.- Antecedentes de conductas antisociales

11.- Evidencia de planeación

12.- Elementos de oportunidad

13.- Exposición por estilo de vida

14.- Análisis de la comisión del delito:

- 14a.- Punto de contacto.
- 14b.- Uso de armas.
- 14c.- Uso de vehículos.
- 14d.- Método de ataque.
- 14e.- Uso de fuerza.
- 14f.- Método de control.
- 14g.- Agresor (es) (describir cantidad, características físicas, de vestimenta, acentos, utilización de radios, pasamontañas, etc.)
- 14h.-Resistencia de la víctima.

El uso de esta guía se deja al criterio de la o el analista criminal, ya que la información contenida en las carpetas de investigación y expedientes puede ser escasa e incompleta y será complejo obtener todos estos datos del perfil.

Georreferenciación, mapa criminal y perfil geográfico

David Canter, profesor de la Universidad de Liverpool, desarrolló una técnica de *profiling* basada en el análisis sistemático de las variables del delito y su interpretación estadística, a la cual denominó “La teoría del círculo”. En ella, el autor postula que, si se ubican en un mapa todos los

delitos que se le atribuyen a un mismo delincuente, se identifican las dos zonas más alejadas entre sí de ese mapa y se traza un círculo que cubra todos los delitos (utilizando esa distancia como el diámetro), con casi toda probabilidad el criminal vivirá dentro de ese círculo, posiblemente cerca del punto central. En el caso de las desapariciones y feminicidios, tenemos identificadas a las víctimas y buscamos a los agresores, por lo que la teoría del círculo en varias ocasiones, se llevará a cabo una vez que se tenga pruebas de la identidad del autor de estos delitos.

La georreferenciación en estos dos delitos se realiza posicionando en un mapa los puntos clave que contienen las ubicaciones del último día que se le vio a la víctima. Estos datos se obtienen de las entrevistas a familiares y amistades, testigos que hayan presenciado el hecho, y de los desplegados telefónicos. Esto nos da pauta para elaborar un plan de búsqueda dentro de las 24 horas a partir que se tiene noticia del hecho delictivo.

3. Conclusiones

Es urgente y primordial quitarse el conocimiento sesgado, o en su defecto, me parece más acertado utilizar el concepto de, el desconocimiento que se cuenta respecto a las víctimas, sin especificar un delito en concreto, brindar y solicitar la atención oportuna y a tiempo, entender que la víctima es eso, una víctima, informarse sobre la perspectiva de género, ser incluyentes en cualquier ámbito social, sin los conceptos llenos de prejuicios que se manejan aún en la actualidad. Por lo que lo ideal sería que las y los analistas criminales trabajando en estos casos como parte de Fiscalías Especializadas, o en el ámbito privado o de manera autónoma, sean profesionales formadas y formados en Criminología Feminista y con conocimiento de Derechos Humanos.

Las criminólogas y criminólogos, así como las personas funcionarias públicas de otras profesiones, deben ser capaces de discernir que la posible vinculación de las víctimas con actividades ilícitas no disminuye ni cambia la obligación institucional de analizar las desapariciones y los feminicidios, así como de investigar, buscar y localizar bajo una debida diligencia y presunción de vida, a las víctimas para brindarles justicia.

La principal necesidad es resolver integralmente el problema de las desapariciones en México y de la violencia de género contra las mujeres en su forma más extrema de violencia que son los feminicidios. Sin embargo, hacen falta serios avances en otras materias por parte del Estado. Al respecto, y como cierre recomiendo lo siguiente:

- Cero tolerancia a la impunidad-corrupción, especialmente aquella que reproducen y ejercen los funcionarios públicos (de cualquier nivel jerárquico).
- Crear en cada estado de la república una Dirección de Análisis y Contexto conformada por profesionales y profesionistas que conozcan sobre el fenómeno de las desapariciones, de Criminología Feminista, de perspectiva de género, de las modalidades de violencia contra las mujeres y de DDHH.
- Que el puesto de Analista criminal sea ocupado exclusivamente por criminólogas y criminólogos.
- Ofrecer capacitaciones constantes a las y los servidores públicos para sensibilizarles en atención a víctimas, derechos humanos, perspectiva de género, legalidad, anticorrupción y temas necesarios para el acceso a la justicia.
- Formar fiscalías especializadas en los delitos de desaparición y en dinámicas delictivas por cuestión de género conformadas por profesionistas especializadas/os, con ética y comprometidas y comprometidos con la verdad, la justicia y las víctimas.

Fuentes de consulta

Alba Ixtlilxóchitl, F. (1974) Leyes y Profecías del Rey Netzahualcóyotl, Ed. Insignia, México.

Anderson, Elizabeth (2000). Feminist Epistemology and Philosophy of Science. Stanford Encyclopedia of Philosophy.

Arruda, Á., Bartra, E., Blazquez Graf, N., Castañeda Salgado, M. P., Corres, P., Delgado Ballesteros, G., y otros. (2012). *Investigación feminista. Epistemología y representaciones sociales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Camacho J, 2017. Técnicas Analíticas Básicas en el Análisis de Inteligencia Criminal. El Analista Criminal. https://elanalistacriminal.blogspot.com/2017/07/los-diagramas-de-relaciones-en-el.html

Caulfield, S., & Wonders, N. (1994). Gender and justice: Feminist contributions to criminology. Varieties of criminology, 213-29.

Comisión Nacional de Búsqueda (2020). Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB) [Versión resumida para familiares de personas]. gob.mx

Congreso de la Unión. (2017, 17 de noviembre). Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Diario Oficial de la Federación.Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf]

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. (2006). Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución A/RES/61/172, 20 de diciembre.

Facio, Alda. (1999). Metodología para el análisis de género del fenómeno legal. Género y derecho, 99-136.

FLACSO. Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos, 1ra Edición, México, D. F. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, International Bar Association's Human Rights Institute.

Garrido Genovés, V. (2012). Perfiles Criminales. España: Editorial Planeta.

Gobierno de México. (2018). ¿Qué es la perspectiva de género y porqué es necesario implementarla? Obtenido de Gobierno de México: https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla

González, U. (2014). Red telefónica básica (RTB). Obtenido de prezi.com: https://prezi.com/yyiee2_ivnly/red-telefonica-basica-rtb/

Informe AVGM Jalisco (2016). https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/INFORME-Solicitud-de-la-AVGM-092016.pdf

INMUJERES (2013). Glosario de Género. Tercera Edición. INMUJERES, p.13, México.

Mitchell, J.C. (1992). The Concept and Use of Social Networks. University on Manchester Press. Jeffrey. Organizaciones y Teoría de las Organizaciones. Fondo de Cultura Económica. México. Edición en español. Pág. 294.

Morales Modenesi, M. E. (2013). Análisis y Síntesis. [artículo]

Mundo, R. (08 de febrero de 2025). Detienen a hombre que mordió a mujer en un glúrteo en Guanajuato. infobae. Obtenido de https://www.infobae.com/mexico/2025/02/08/vinculan-a-proceso-a-federico-n-hombre-que-mordio-a-una-mujer-en-el-gluteo-en-celaya/

Núñez, J. (2017). El analista como parte del equipo interdisciplinario de investigación criminal. Visión Criminológica-Criminalística, 5(20), 27-31.

Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2014). Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género. https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla.

Periódico Oficial del Estado de Jalisco. (2017). https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/home

REDMYH, Campeche (2021). *Conferencia, Geru Aparicio. Violencia contra las Mujeres: graves violaciones a los derechos humanos.* Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=gVhRnB-S5CE

Rodríguez Manzanera, L. (1981) Criminología. México. Porrúa. Pág. 16.

Turvey, B. E. (2016). / Perfilación Criminal. Una introducción al análisis de la evidencia conductual. (Vol. Primer Volumen. Fundamentos). México: Forensic Press / Global Forensic Alliance / Contexto Editorial.